

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL- COMPETENCIA DESLEAL
DEMANDANTE	INGENIERIA HOSPITALARIA S.A.S.
DEMANDADO	CAROLINA YEPES BUSTAMANTE
RADICADO	2021-00131
ASUNTO	ADMITE DESISTIMIENTO DE UN DEMANDADO

De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial de la parte pretensora, y acreditada la facultad de desistir de dicho apoderado, conforme se requirió; por ser procedente en los términos de los Art. 314 y s.s. del C.G.P., se admite el desistimiento de las pretensiones formuladas en contra de la demandada **ALLERS GROUP S.A.**, sin que haya lugar a imponer condena en costas como quiera que las partes así lo convinieron.

De acuerdo a lo anterior, el proceso continuará solo en contra de la demandada CAROLINA YEPES BUSTAMANTE, y por tanto, las pruebas que habían sido decretadas a petición de la demandada desistida, no serán practicadas en la audiencia a realizarse el próximo 19 de noviembre.

NOTIFÍQUESE
MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho)

30.

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cc63ed8fe7b7a2d1cb4dac9f2fc42e78ac808bd8eccc515c5c1938d49cc4b38**

Documento generado en 12/10/2021 07:50:39 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>